



Medellín, 23 de abril de 2020

### **RESPUESTA A OBSERVACIONES SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA-2020-23**

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, en el marco de las observaciones realizadas por los proponentes interesados en la Solicitud Privada de Oferta 2020-23, se permite dar respuesta a las mismas, de conformidad con la normatividad que rige la modalidad de selección.

- **CORDESA**

En el caso del interesado CORDESA se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

De: Jaderson Cruz Henao <jadersoncruz@hotmail.com>

Date: jue., 23 abr. 2020 a las 9:38

Subject: OBSERVACIONES

To: SONIA LUENGAS ESU <sluengas@esu.com.co>, [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co)  
[propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co)

#### **OBSERVACIÓN N° 1**

Conforme a la situación actual de cuarentena, hay puntos que no podrían cumplirse por que no sería posible para nosotros en este momento suscribir contratos de bodegaje y transporte; principalmente, considerando que nuestra Corporación tiene convenios comerciales con distribuidores mayoristas que tienen todos los medios de logística necesarios para el cumplimiento del contrato, como lo hemos hecho con anterioridad, y por lo tanto no es dable para nosotros aportar contratos o convenios pues esos se hacen solo al momento de resultar seleccionados para la ejecución del contrato. Existen todos los medios necesarios para almacenar productos y para transportarlos, pero tales condiciones se pueden aportar una vez se adjudique el contrato y no antes pues no habría seguridad de ser el contratista elegido.

R/ En atención a su solicitud se indica que no es de recibo, teniendo en cuenta que este es un requisito habilitante que atiende a las necesidades actuales de nuestros clientes atendiendo lo descrito en el numeral 4 – *Descripción del Servicio*.

#### **OBSERVACIÓN N° 2**

La Corporación como ESAL, cuenta con registro de cámara de comercio desde hace 17 años, pero no contamos con establecimiento de comercio, lo cual resulta innecesario puesto que la entidad como empresa presta sus servicios normalmente sin establecimiento como tal.

R/ En atención a su solicitud se indica que no es de recibo, teniendo en cuenta que este es un requisito habilitante que atiende a las necesidades actuales de nuestros clientes atendiendo lo descrito en el numeral 8.2.2 – *Sede*.



### **OBSERVACIÓN N° 3**

Se hace excesivo pedir un contrato de experiencia por más de 877 millones de pesos, cuando el contrato estará por el orden de los 80 millones de pesos, por lo tanto, bastaría con tener experiencia sumada igual o superior al valor del contrato estimado.

R/ En atención a su solicitud se indica que no es de recibo, teniendo en cuenta que la Solicitud Privada de Oferta SPVA 2020-23 tiene como fin suscribir un contrato marco de cuantía indeterminada tal y como se encuentra descrito en el numeral 9.7 – *Valor del contrato*, numeral 9.6 – *Plazo* y numeral 9.11 – *Formalización del servicio*.

### **OBSERVACIÓN N° 4**

En cuanto a la póliza de calidad de los bienes, esta no es viable, toda vez que el proveedor o contratista seleccionado NO ES EL PRODUCTOR O FABRICANTE y por ello, las entidades aseguradoras NO EXPIDEN este tipo de póliza

R/ En atención a su solicitud se indica que no es de recibo, toda vez que la garantía solicitada en el pliego de condiciones requiere de los amparos en ellos descritos, en el entendido que aplican tanto para fabricantes, productores, distribuidores y/o comercializadores de los bienes requeridos durante la ejecución contractual, pues resulta indispensable para la entidad que el contratista suministre bienes de calidad cumpliendo con las condiciones establecidas en la SPVA 2020-23 y que la misma pueda ser amparada en una póliza.

### **OBSERVACIÓN N° 5**

Para reunir todos los requisitos exigidos, el tiempo de 24 horas no es suficiente, en el entendido en la situación que estamos y que no podemos salir a realizar las negociaciones pertinentes con los actores del mercado requeridos; podría hacerse una vez sea adjudicado a alguien, y este pueda salir a firmar acuerdos y convenios.

R/ En atención a su solicitud se indica que no es de recibo, toda vez que la entidad requiere que la fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso sean las establecidas en el cronograma de actividades en virtud de lo descrito en el numeral 4 – *Descripción del Servicio* y los requerimientos allegados.





- **LOGÍSTICA ME.CO**

En el caso del interesado **Logística ME.CO** se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

De: Logística ME.CO <logistica@mediosefectivos.com.co>

Date: jue., 23 abr. 2020 a las 10:38

Subject: Observación

To: sluengas <sluengas@esu.com.co>

### **OBSERVACIÓN N° 1**

Manifiesto la intención de presentarnos al proceso Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU ponga a consideración se evaluare a la posibilidad de disminuir la trayectoria para poder aplicar al proceso anteriormente mencionado.

R/En atención a su solicitud se indica que no es de recibo, teniendo en cuenta que este es un requisito habilitante de carácter técnico que permite verificar a la entidad que los oferentes cuentan con una permanencia considerable en el mercado de acuerdo con las necesidades actuales de nuestros clientes, conforme a lo descrito en el numeral 4 – *Descripción del Servicio*.





- **CONTROL TOTAL SAS**

En el caso del interesado **CONTROL TOTAL SAS** se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

De: <contacto@controltotalsas.com>  
Date: jue., 23 abr. 2020 a las 10:45  
Subject: OBSERVACION  
To: <sluengas@esu.com.co>

**OBSERVACIÓN N°1**

Con motivo de querer presentarme al proceso Solicitud Privada de Oferta SPVA 2020-23-Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU nos gustaría que revisaran la trayectoria ya en la sede están pidiendo no inferior a un año

Trayectoria: El oferente deberá contar con una trayectoria en el mercado Colombiano, mínimo de cinco (5) años contados hasta el cierre de la presente solicitud privada de oferta. Para tal fin deberá diligenciar el ANEXO No. 7 - TRAYECTORIA. La información correspondiente será verificada mediante el certificado de Existencia y Representación legal

R/ En atención a su solicitud se indica que no es de recibo, teniendo en cuenta que este es un requisito habilitante de carácter técnico que permite verificar a la entidad que los oferentes cuentan con una permanencia considerable en el mercado, de acuerdo con las necesidades actuales de nuestros clientes, conforme a lo descrito en el numeral 4 – *Descripción del Servicio*.

Así mismo, es de aclarar que la antigüedad solicitada en el requisito 8.2.2 – *Sede* (establecimiento de comercio) es diferente a la trayectoria que cita el numeral 8.2.1 – *Trayectoria*, no siendo equiparables.

**ALEJANDRA MUÑOZ JIMÉNEZ**  
Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica.

**SONIA LUENGAS DEL RÍO**  
Profesional Universitario de la  
Unidad Estratégica Unidad de  
Servicios de Logística

